DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE NUEVO IES D2, DOS LÍNEAS DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN PALMONES, LOS BARRIOS, CÁDIZ" (00250/ISE/2021/SC). EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2021 0000576670.

En Camas, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, con NIF núm. ***9549**, actuando en nombre propio, y domicilio en Calle Diamantino García núm. 60, Esc. 1 Planta 01 Pta. 01, 41310 Brenes, (Sevilla), declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2021 fue acordado el inicio del expediente número CONTR 2021 0000576670 para los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LAS OBRAS DE NUEVO IES D2, 2 LÍNEAS DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN PALMONES, LOS BARRIOS (CA) – 00250/ISE/2021/SC.

SEGUNDO.- En fecha 5 de enero de 2022 fue acordada la adjudicación del contrato a ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, con NIF ***9549**, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (196.830,00 euros), a este cantidad corresponde un IVA de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (41.334,30 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (238.164,30 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta. Se formaliza en fecha 31 de agosto de 2022.

TERCERO.- El día 2 de febrero de 2023 se dio conformidad al Proyecto Básico presentado por el adjudicatario, iniciándose la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución. Con fecha 23 de mayo de 2023 se recibe dicho proyecto encontrándonos actualmente en fase de supervisión del mismo. En fecha 6 de mayo de 2024, la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, como unidad proponente del contrato,

emite memoria justificativa donde se analizan las causas de modificación, y proponen el inicio de la 1ª modificación del contrato.

CUARTO.- En fecha 13 de junio de 2024 se firma por el Director General de la Agencia Pública, Resolución por la que se inicia la primera modificación del contrato de los REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE NUEVO IES D2, DOS LÍNEAS DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN PALMONES, LOS BARRIOS, CÁDIZ" (00250/ISE/2021/SC), expediente número CONTR 2021 0000576670. De esta resolución se da traslado al contratista en fecha 14 de junio de 2024 a través de SIREC, a los efectos de concederle trámite de audiencia de la modificación propuesta, obteniendo acuse de recibo de la mencionada notificación el mismo día y acuse de lectura el 17 de junio de 2024. En fecha 27 de junio de 2024 el contratista presenta escrito de conformidad a la modificación propuesta.

QUINTO.- En fecha 13 de agosto de 2024 se emite por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, informe favorable (referencia MO-22/24) a la resolución propuesta.

SEXTO.- El compromiso del gasto del modificado, documento contable número CONT 2024 0122034657, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 29 de agosto de 2024.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 205.2.b y 206 de la Ley de Contratos de Sector Público, fue suscrito el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del contrato el 30 de agosto de 2024.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ, con NIF ***9549**, se compromete a la modificación del contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE NUEVO IES D2, DOS LÍNEAS DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN PALMONES, LOS BARRIOS, CÁDIZ" (00250/ISE/2021/SC), expediente número CONTR 2021 0000576670, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como de acuerdo a las condiciones contenidas en su oferta técnica.

SEGUNDA.- La modificación efectuada supone un aumento del 15,00 % del precio del contrato, IVA excluido, suponiendo un incremento del importe de adjudicación, una vez aplicada la baja ofertada por el licitador de 29.524,50 euros, IVA excluido, resultando un presupuesto de adjudicación, una vez incluido el importe del modificado de 226.354,50 euros (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA no incluido.

TERCERA.- Se concede un plazo para la redacción del Proyecto Modificado de 30 días naturales desde la notificación de la Resolución de Modificación del Contrato. Todo ello según la propuesta de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas recogida en su memoria de fecha 6 de mayo de 2024.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, reajuste de la garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.476,23 €), depositada en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se acredita mediante aportación del correspondiente resguardo T00 número T001410648281, el cual queda incorporado al expediente.

QUINTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

SEXTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.
El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 16 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.	Fdo.: ROSALINO DAZA FERNÁNDEZ.